

del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de diez de febrero de mil novecientos setenta y tres, expediente cuatro mil trescientos setenta y tres/setenta y dos, por estar el fallo impugnado ajustado a derecho, sin declaración especial de costas procesales.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de febrero de 1979.—P. D., el Subsecretario de Hacienda, Dionisio Martínez Martínez.

Ilmo. Sr. Director general de Tributos.

8443 *RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro por la que se acuerda autorizar a las Agencias Tributarias para admitir ingresos en moneda de curso legal y transferencias bancarias.*

Por la Inspección General se solicita autorización para admitir ingresos a favor del Tesoro Público mediante las Agencias Tributarias, creadas al amparo del apartado séptimo del artículo 2.º del Decreto 1698/1976, de 7 de junio.

No obstante, al limitar, en principio, la posibilidad de admisión de ingresos a los efectuados mediante cheque o talón de cuenta corriente, o por giro postal tributario, y previendo que esta Dirección General del Tesoro podrá autorizar otros medios de pago a favor del Tesoro, entre los que se encuentran los ingresos en dinero de curso legal, como uno de los enumerados en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Teniendo en cuenta el informe de la Intervención General de la Administración del Estado, ha de considerarse aceptable la posibilidad de ingresos por el referido medio con la obligación de que el total de la recaudación de cada día se ingrese en la Entidad de crédito más próxima a las oficinas de la Agencia Tributaria, en una cuenta abierta a favor del Tesoro Público, con la finalidad de evitar el riesgo que supone el transporte de metálico hasta las oficinas del Banco de España, sistema que vienen haciendo ya las Recaudaciones de Tributos. Diariamente, por el total metálico ingresado, la Agencia Tributaria extendería, contra la citada cuenta, un talón de cuenta corriente a favor del Tesoro Público, para ingreso de su importe en el Banco de España.

Asimismo, no se ve inconveniente en el empleo como medio de pago de la transferencia bancaria a favor de las Agencias Tributarias, no obstante su poco uso como medio de pago, con tal que las transferencias cursadas pudieran quedar centralizadas en la cuenta corriente del Tesoro en el Banco de España por la Delegación de Hacienda correspondiente, la cual, una vez formalizados los ingresos recibidos por transferencia, remitiría a la Agencia Tributaria los diarios de ingresos correspondientes a los que afectan.

Por todo cuanto antecede,

Esta Dirección General, al amparo de lo dispuesto en el artículo 2.7 del Decreto 1698/1976, de 6 de junio, acuerda autorizar a las Agencias Tributarias creadas por el mismo Decreto para admitir ingresos en moneda de curso legal y transferencias bancarias a favor del Tesoro Público, como medios ya previstos en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación, y con arreglo a las normas específicas en esta Resolución.

Madrid, 27 de febrero de 1979.—El Director general, Miguel Martín Fernández.

8444 *RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se transcribe la lista oficial de las extracciones realizadas y de los números que han resultado premiados en cada una de las series de que consta el sorteo celebrado en Madrid el día 24 de marzo de 1979.*

1 premio de 16.000.000 de pesetas para el billete número ... 68521

Vendido en Morón de la Frontera.

2 aproximaciones de 800.000 pesetas cada una para los billetes números 68520 y 68522.

99 centenas de 20.000 pesetas cada una para los billetes números 68501 al 68600, ambos inclusive (excepto el 68521).

799 premios de 20.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en 21

7.999 reintegros de 2.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en 1

1 premio de 8.000.000 de pesetas para el billete número ... 72116

Vendido en Puzol.

2 aproximaciones de 400.000 pesetas cada una para los billetes números 72115 y 72117.

99 centenas de 20.000 pesetas cada una para los billetes números 72101 al 72200, ambos inclusive (excepto el 72116).

1 premio de 4.000.000 de pesetas para el billete número ... 77127

Vendido en Sevilla.

2 aproximaciones de 241.000 pesetas cada una para los billetes números 77126 y 77128.

99 centenas de 20.000 pesetas cada una para los billetes números 77101 al 77200, ambos inclusive (excepto el 77127).

16 premios de 200.000 pesetas cada uno para todos los billetes terminados en

1738 8487

1.200 premios de 20.000 pesetas cada uno para todos los billetes terminados en

019	417	722
027	441	796
314	476	848
319	509	850
416	636	988

8.000 reintegros de 2.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra obtenida en una extracción especial sea ... 6

Esta lista comprende 18.320 premios adjudicados, para cada serie, en este sorteo. En el conjunto de las catorce series, 256.480 premios, por un importe de 1.568.000.000 de pesetas.

Madrid, 24 de marzo de 1979.—El Jefe del Servicio, Antonio Gómez Gutiérrez.

8445 *RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se hace público el programa de premios para el sorteo que se ha de celebrar el día 31 de marzo de 1979.*

El próximo sorteo de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 31 de marzo, a las doce horas, en el salón de sorteos, sito en la calle Guzmán el Bueno, número 137, de esta capital, y constará de catorce series, de 80.000 billetes cada una, al precio de 2.000 pesetas el billete, divididos en décimos de 200 pesetas; distribuyéndose 112.000.000 de pesetas en 18.320 premios para cada serie.

Premios de cada serie	Pesetas
1 de 16.000.000 (una extracción de 5 cifras) ...	16.000.000
1 de 8.000.000 (una extracción de 5 cifras) ...	8.000.000
1 de 4.000.000 (una extracción de 5 cifras) ...	4.000.000
16 de 200.000 (dos extracciones de 4 cifras) ...	3.200.000
1.200 de 20.000 (quince extracciones de 3 cifras) ...	24.000.000
2 aproximaciones de 800.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio primero ...	1.600.000
2 aproximaciones de 400.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio segundo ...	800.000
2 aproximaciones de 241.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio tercero ...	482.000
99 premios de 20.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio primero ...	1.980.000
99 premios de 20.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio segundo ...	1.980.000
99 premios de 20.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio tercero ...	1.980.000
790 premios de 20.000 pesetas cada uno para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero ...	15.980.000
7.999 reintegros de 2.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero ...	15.998.000
8.000 reintegros de 2.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la que se obtenga en la extracción especial de una cifra ...	16.000.000
18.320	112.000.000